

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0001-R-EXT

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

ASUNTO: Designación como Delegado de Protección de Datos Personales de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

Que el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: *“El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales define al Delegado de Protección de Datos como la: *“Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos”.*

Que el numeral 13 del artículo 47 ibidem señala como una obligación del responsable del tratamiento de datos personales la de: *“Designar al Delegado de Protección de Datos Personales, en los casos que corresponda”*.

Que el artículo 48 numeral 1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales manifiesta que: *“Se designará un delegado de protección de datos personales en los siguientes casos: 1) Cuando el tratamiento se lleve a cabo por quienes conforman el sector público de acuerdo con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República”*.

Que el artículo 49 de la Ley ibidem determina las funciones y atribuciones del Delegado de Protección de Datos Personales.

Que el segundo inciso del artículo 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales determina que: *“Tratándose de las instituciones del sector público, el delegado de protección de datos será designado por la máxima autoridad institucional”*.

Que mediante resolución No. SPDP-SPD-2025-0028-R de 30 de julio de 2025 emitida por el Superintendente de Protección de Datos Personales, se expide el Reglamento del Delegado de Protección de Datos Personales.

De las consideraciones expuestas:

En atención a la normativa citada, mediante la presente, La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), con Registro Único de Contribuyentes No.1768150270001, representada legalmente por la Gerente General, **Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres** con cédula de ciudadanía No. 1716808371, como Responsable del Tratamiento, designa como Delegado de Protección de Datos Personales de la COSEDE al **Mgs. Daniel Alejandro Moran Chiriboga**, con cédula de ciudadanía No. 1722721949, quien ejerce el cargo de Analista de Inteligencia de Negocios 3 de la COSEDE y realiza la aceptación libre y voluntaria del cargo, dejando como constancia la firma en el presente acto.

El mencionado funcionario deberá cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades que le competen como Delegado y que están definidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento y la normativa expedida por la Autoridad de Protección de Datos Personales.

Déjese sin efecto la delegación contenida en el memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0077-MEMORANDO-EXT de 01 de octubre de 2025.

Mgs. Silvana Raquel Salazar
Torres
**Gerente General de la
Corporación del Seguro de
Depósitos, Fondo de Liquidez
y Fondo de Seguros Privados.**

Mgs. Daniel Alejandro Moran
Chiriboga
**Analista de Inteligencia de
Negocios 3
de la COSEDE**